



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2022-01054437-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Provisión Continua de Suturas Mecánicas y Recargas por Seis (6) Meses, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0216/2022 del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición Mediante Modalidad de Provisión Continua de Suturas Mecánicas y otros Elementos para Cirugías del Tipo Gástricas, con una vigencia por el término de 06 (Seis) meses; según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas regentes, destinados a satisfacer las necesidades que al respecto demande el Sector; invirtiéndose en ello hasta la suma TOTAL de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL CON 00/100 (\$18.106.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°020/2022 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Cuatro (04) Oferentes:

- AMBITO COMERCIAL S.A
- DISSAN S.R.L.
- MENDOZA BIOMEDICOS S.A.
- MEGAMEDICA S.R.L

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la meritación de las distintas ofertas, se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta, por ajuste a pliego, menor precio en la sumatoria de los renglones y precio vigente en plaza; destacando las siguientes consideraciones:

- Que en relación a los Renglones N° 03 y 04 se preadjudica a la firma MEGAMEDICA S.R.L, siendo en la sumatoria de los renglones la oferta de menor valor, “Según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, donde se detalla que por razones de operatividad del sistema y a los efectos de garantizar la compatibilidad entre productos la OSEP adjudicará conjuntamente a un mismo proveedor, los renglones N° 03 y 04 respectivamente, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios cotizados”.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, manifestando que “obra comprobante ajustado al Ejercicio 2022, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí señaladas.

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual...”;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/2015: Criterios de Evaluación: *Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;* Derecho a Aceptación o Rechazo: *El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Jurídicos. Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°20/2022 gestionada mediante modalidad de Provisión Continua, relativa a la Contratación de Suturas Mecánicas y otros Elementos para Cirugías del Tipo Gástricas, con una vigencia por el término de 06 (Seis) meses; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor de las firmas y montos que abajo se indican y por un importe estimativo de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$14.409.500,00):

• OFERENTE: MEGAMEDICA S.R.L.....\$ 9.906.700,00.

Renglones N°: 03, 04 y 07

• OFERENTE: DISSAN S.R.L.....\$ 1.684.800,00.

Renglones N°: 05 y 06

• OFERENTE: MENDOZA BIOMEDICOS S.A.....\$ 2.818.000,00.

Renglones N°: 01, 02 y 08

Importe Total Adjudicado	\$14.409.500,00.
--------------------------	------------------

Vigencia: Por un período de seis (06) meses, sin opción a renovación, corridos contados a partir de la fecha de notificación.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones de los Art.132º inc. d) y Art.139º de la Ley N°8706/14, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art. 40º inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Año 2022.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente

APROBADO POR ACTA N°15 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05-05-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2022-1054437- Prov. Suturas mecanicas y Recargas por Seis meses

Datos Generales

Nº de Expte: **1054437-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**